Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103013-2023-00161-00

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas la parte actora deberá prestar caución por la suma de $3.261.174.878, de conformidad con el artículo 590 del CGP.

NOTIFÍQUESE (2)

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

DLO